



# GACETA OFICIAL

## Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 19 de mayo de 2026

N° 30527

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 37  
(lunes 13 de enero 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LARA MARIA GIRALDEZ BLAZQUEZ.

Resolución N° 65  
(lunes 26 de mayo 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DENISSE GABRIELA DELGADO RAMOS.

Resolución N° 140  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LEONARDO RAMOS CUERVO.

Resolución N° 141  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GUILLERMO JOSÉ FIGUEROA CISNEROS.

Resolución N° 142  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BRADY WILLIAMS KERESSEY.

Resolución N° 146  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALBERTO JESUS DARNA GUTIERREZ.

Resolución N° 155  
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANTONIO GONZÁLEZ HIERRO.

Resolución N° 157  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DIANE ALTHEA BEVERLY THOMPSON DE BATCHELOR.



---

Resolución N° 159  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SANDRA MILENA TAMAYO USUGA.

---

Resolución N° 183  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MAURICIO ANTONIO MARRERO DIAZ.

---

Resolución N° 195  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LAURA ANDREA PALMA LEMUS.

---

Resolución N° 203  
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JIM GARZON SEGALL.

---

Resolución N° 223  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JESÚS ALBERTO FUNG CHIU.

---

Resolución N° 225  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FABIO ANDRES PARDO TUNJANO.

---

Resolución N° 227  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EDISON AUGURIO ROJAS BALVIN.

---

Resolución N° 229  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN FERNANDO MONTEALEGRE CUEVAS.

---

Resolución N° 234  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE EDWARD MOSQUERA RENGIFO.

---

Resolución N° 236  
(martes 18 de noviembre 2025)



QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARLENE PAEZ DENIS.

---

Resolución N° 238  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE REYNALDO FEDERICO HERNÁNDEZ KUHN.

---

Resolución N° 242  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUANA MARIA (JUANITA) SALDARRIAGA MARTÍNEZ.

---

Resolución N° 243  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RYDDER VIDAL CHAVARRIA GONZALEZ.

---

Resolución N° 245  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RAMONA ARALIA GOIRE ARIAS.

---

Resolución N° 255  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUIS ARMANDO GONZÁLEZ RINCÓN.

---

Resolución N° 264  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JAVIER MARIA VALLARINO MAESTRO.

---

Resolución N° 267  
(martes 18 de noviembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BORIS PLATERO GUTIÉRREZ.

---

**AVISOS / EDICTOS**

---





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 37 PANAMÁ, 13 de Enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que LARA MARIA GIRALDEZ BLAZQUEZ, natural de ESPAÑA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 14708 del 05 de junio de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-157620, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Percy Núñez.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá donde se acredita la ley de reciprocidad N° 36 de 08 de octubre de 2002, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Española, expresado por el artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 195 del 27 de mayo de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: LARA MARIA GIRALDEZ BLAZQUEZ  
NAC: ESPAÑOLA  
CED: E-8-157620

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LARA MARIA GIRALDEZ BLAZQUEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 65 PANAMÁ, 26 de Mayo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que DENISSE GABRIELA DELGADO RAMOS, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 23877 del 04 de agosto de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-127755, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Etevína Yissel Gil.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 310 del 22 de septiembre de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: DENISSE GABRIELA DELGADO RAMOS  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-127755


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DENISSE GABRIELA DELGADO RAMOS.

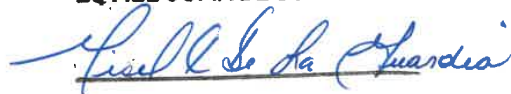
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA.**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 140 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que LEONARDO RAMOS CUERVO, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 5006 del 02 de marzo de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-130970, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 160 de 20 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: LEONARDO RAMOS CUERVO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-130970

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LEONARDO RAMOS CUERVO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 141 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que GUILLERMO JOSÉ FIGUEROA CISNEROS, natural de VENEZUELA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 29559 de 21 de octubre de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-126395, expedida por el Director Regional de cedulação de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 199 de 19 de julio de 2024 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: GUILLERMO JOSÉ FIGUEROA CISNEROS  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-126395

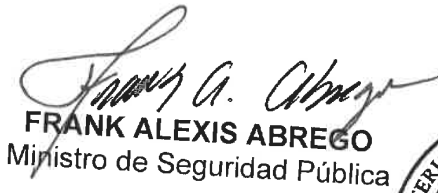
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GUILLERMO JOSÉ FIGUEROA CISNEROS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

  
FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 142 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que BRADY WILLIAMS KERESSEY, natural de ESTADOS UNIDOS, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1, del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 3734 del 14 de marzo de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-109336, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Efraín R. Carles F.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 104 del 02 de mayo de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: BRADY WILLIAMS KERESSEY  
AC: ESTADOUNIDENSE  
CED: E-8-109336

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de BRADY WILLIAMS KERESSEY.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 146 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que ALBERTO JESUS DARNA GUTIERREZ natural de CUBA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 135 del 04 de enero de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-147228, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 147 del 14 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: ALBERTO JESUS DARNA GUTIERREZ  
NAC: CUBANA  
CED: E-8-147228

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.


**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALBERTO JESUS DARNA GUTIERREZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  






**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN -**



Resolución No. 155 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que ANTONIO GONZÁLEZ HIERRO, natural de ESPAÑA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 19799 del 24 de octubre de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-112435, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos de Sedas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 21 del 25 de enero de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: ANTONIO GONZÁLEZ HIERRO  
NAC: ESPAÑOLA  
CED: E-8-112435

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.


**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANTONIO GONZÁLEZ HIERRO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  






**República de Panamá**  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 157 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que DIANE ALTHEA BEVERLEY THOMPSON DE BATCHELOR, natural de JAMAICA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal N°1 del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 15086 del 02 de agosto de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-102999, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rolando V. González A.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.45 de 15 de enero 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: DIANE ALTHEA BEVERLEY THOMPSON DE BATCHELOR  
NAC: JAMAICANA  
CRP: E-8-102999

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE


EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DIANE ALTHEA BEVERLEY THOMPSON DE BATCHELOR.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**







**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 159 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que SANDRA MILENA TAMAYO USUGA, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal N°1 del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4914 del 29 de mayo de 2008.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-100125, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Aruxi A. Hidalgo
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 174 del 02 de julio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: SANDRA MILENA TAMAYO USUGA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-100125

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SANDRA MILENA TAMAYO USUGA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 5 de diciembre de 20 25

Notifique Ldo. Gabriel Moreno

de la Resolución anterior siendo las 9:10 AM

de la matutina

  
Firma del Notificado



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 183 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que MAURICIO ANTONIO MARRERO DÍAZ, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 35462 del 22 de diciembre de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-137132, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eduardo S. Garrido G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 242 del 03 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MAURICIO ANTONIO MARRERO DÍAZ  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-137132

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MAURICIO ANTONIO MARRERO DÍAZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  






**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 195 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**En uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que LAURA ANDREA PALMA LEMUS, natural de COLOMBIA, mediante apoderados legales, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4298 del 21 de junio de 2005.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-93272, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-301-931, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Allan Poher Barrios Rosario y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 310, Partida 75, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1109, Partida 2458, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la hija de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Javier Girón H.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No.228 de 07 de diciembre de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: LAURA ANDREA PALMA LEMUS  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-93272

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LAURA ANDREA PALMA LEMUS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República




  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 2 de Enero de 20 26

Notifique Lady Johanna Delgado Mejía  
de la Resolución anterior siendo las 8:27 a.m  
de la mañana

  
Firma del Notificado

  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 203 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que JIM GARZON SEGALL, natural de VENEZUELA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo establecido en el ordinal 2° del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 17358 del 22 de mayo de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-163071, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificados de Nacimientos expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1202, Partida 1804 / Tomo 1236, Partida 1943 / Tomo 1167, Partida 588, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos del peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, donde comprueba el nacimiento ocurrido en el extranjero, inscrito en el Acta PE -15 -449, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la madre de los hijos del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Erick Jaramillo González.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 124 del 03 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JIM GARZON SEGALL  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-163071

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

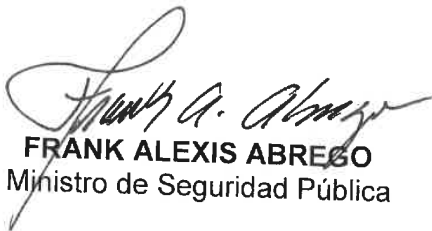
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JIM GARZON SEGALL.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  






## República de Panamá

### ÓRGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 223 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que **JESUS ALBERTO FUNG CHIU**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.13,719 del 8 de julio de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-107251**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificación de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta PE-12-691 de los libros de Matrimonio en el Exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre la Panameña Mimy Mock Ng y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el acta PE-2-498, de los libros de nacimiento ocurrido en el extranjero, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificados de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1048, Partida 178, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la hija del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María Teresa Arenas.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 395 del 6 de septiembre de 2018, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: JESUS ALBERTO FUNG CHIU  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-107251


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **JESUS ALBERTO FUNG CHIU**.

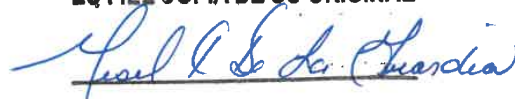
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







**República de Panamá**  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 225 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que FABIO ANDRES PARDO TUNJANO, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 28530 del 16 de noviembre de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-145757, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides Coronado.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 269 del 16 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: FABIO ANDRES PARDO TUNJANO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-145757

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FABIO ANDRES PARDO TUNJANO.  
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración.  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 227 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que EDISON AUGURIO ROJAS BALVIN, natural de PERU, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 8016 del 23 abril de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-172520, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Israel Murillo R.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de PERU en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 26574 de 03 de enero de 1966 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad peruana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 327 de 4 de octubre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: EDISON AUGURIO ROJAS BALVIN  
NAC: PERUANA  
CED: E-8-172520

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.


**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de EDISON AUGURIO ROJAS BALVIN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  






**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 229 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que JUAN FERNANDO MONTEALEGRE CUEVAS, natural de BOLIVIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 36215 del 29 de diciembre de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-138792, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-307-2309, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la cónyuge Elidia Peralta Ramos y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 707, Partida 2050, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Darién, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificados de Nacimientos expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1224, Partida 2058 / Tomo 1155, Partida 1179 / Tomo 1249 Partida 1219, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Manuel Fuentes.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 270 del 16 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JUAN FERNANDO MONTEALEGRE CUEVAS  
NAC: BOLIVIANA  
CED: E-8-138792

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN FERNANDO MONTEALEGRE CUEVAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 234 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que EDWARD MOSQUERA RENGIFO, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 18934 del 16 de octubre de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-112459, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 3-212-2485, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Colón, donde se comprueba el vínculo existente entre la cónyuge Natalia Vanesa Gomez Urrutia y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 702, Partida 1943, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Darién, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificados de Nacimientos expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1151, Partida 756 / Tomo 1031, Partida 500, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Francisco J. Medina
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 86 del 11 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





EDWARD MOSQUERA RENGIFO  
COLOMBIANA  
E-8-112459

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de EDWARD MOSQUERA RENGIFO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública

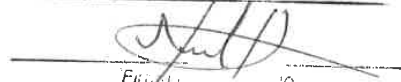


Hoy 22 de Diciembre de 20 25

Notifique Neil Ramirez

de la Resolución anterior siendo las 9:41

de la Maraca

  
Firma



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 236 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARLENE PAEZ DENIS, natural de CUBA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1, del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 135 del 04 de enero de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-147229, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 148 del 14 de junio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: MARLENE PAEZ DENIS  
NAC: CUBANA  
CED: E-8-147229

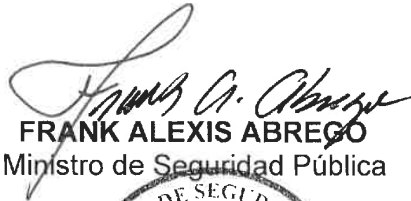
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARLENE PAEZ DENIS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

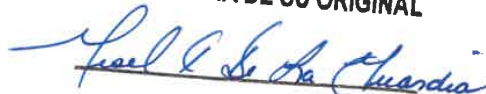
  
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

  
FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL









**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 238 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que REYNALDO FEDERICO HERNÁNDEZ KUHN, natural de NICARAGUA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 29871 del 22 de octubre de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No.E-8-135353, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 279 del 18 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: REYNALDO FEDERICO HERNÁNDEZ KUHN  
NAC: NICARAGUA  
CED: E-8-135353

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de REYNALDO FEDERICO HERNÁNDEZ KUHN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**






**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 242 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JUANA MARIA (JUANITA) SALDARRIAGA MARTINEZ, natural de COLOMBIA, mediante apoderadas legales, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 25610 del 30 de julio de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No.E-8-166486, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Randall Wittgreen G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No.253 del 16 de julio de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JUANA MARIA (JUANITA) SALDARRIAGA MARTINEZ  
 NAC: COLOMBIANA  
 CED: E-8-166486

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUANA MARIA (JUANITA) SALDARRIAGA MARTINEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

*[Handwritten Signature]*  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
 Presidente de la República



*[Handwritten Signature]*  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
 Ministro de Seguridad Pública



  
 República de Panamá  
 Ministerio de Seguridad Pública  
 Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
*[Handwritten Signature]*





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 243 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que RYDDER VIDAL CHAVARRÍA GONZÁLEZ, natural de NICARAGUENSE, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 14276 del 13 de junio de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-147695, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Este, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el acta PE-14-1772 de los libros de matrimonios en el Exterior, donde comprueba el vínculo existente entre la panameña Shalimar Ysatis Vega y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 719, Partida 1716, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1118, Partida 270, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la hija del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Maria Teresa Arenas.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 211 del 08 de agosto de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: RYDDER VIDAL CHAVARRÍA GONZÁLEZ  
 NAC: NICARAGUENSE  
 CED: E-8-147695

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

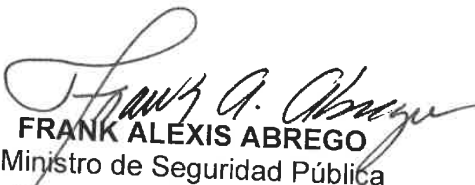
**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RYDDER VIDAL CHAVARRÍA GONZÁLEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
 Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
 Ministro de Seguridad Pública



  
 República de Panamá  
 Ministerio de Seguridad Pública  
 Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  
 SECRETARÍA GENERAL





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 245 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que RAMONA ARALIA GOIRE ARIAS, natural de CUBA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 3188 del 21 de junio de 2000.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-81225, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María Teresa Arenas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 209 del 08 de agosto de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: RAMONA ARALIA GOIRE ARIAS  
NAC: CUBANA  
CED: E-8-81225

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RAMONA ARALIA GOIRE ARIAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 255 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que **LUIS ARMANDO GONZÁLEZ RINCÓN**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2,660 del 21 de febrero de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-113883**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificación de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-299-793 de los libros de Matrimonio en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la Panameña Anabel Fuentes Araya y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 763, Partida 1548, de los libros de nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificados de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1173, Partida 1548 / inscrito en el Tomo 1206, Partida 350, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Leonardo Gómez.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 201 del 23 de julio de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: LUIS ARMANDO GONZÁLEZ RINCÓN  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-113883

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **LUIS ARMANDO GONZÁLEZ RINCÓN**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

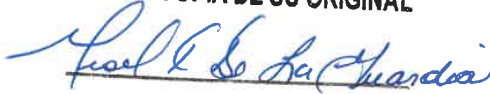
  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**









**República de Panamá**  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 264 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que JAVIER MARÍA VALLARINO MAESTRO, natural de ESPAÑA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 1896 del 24 de enero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-117522, expedida por la Directora de la Oficina Especial de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ricardo E. Young A.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá donde se acredita la Ley de Reciprocidad N° 36 de 08 de octubre de 2002, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Española, expresado por el Artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 273 del 16 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JAVIER MARÍA VALLARINO MAESTRO  
NAC: ESPAÑOLA  
CED: E-8-117522

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JAVIER MARÍA VALLARINO MAESTRO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

*[Handwritten Signature]*  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



*[Handwritten Signature]*  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública

  
República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Hoy 15 de AGOSTO de 2026

Notifique Manuela Torres

de la Resolución anterior siendo las 8:35 am



*[Handwritten Signature]*  
Firma del Notificado





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 267 PANAMÁ, 18 de Noviembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que BORIS PLATERO GUTIÉRREZ, natural de CUBA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 21210 del 11 de agosto de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-154466, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Norte, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 8-313-2456, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Zuleimy Doralis Arcia Cortes y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil inscrito en el Tomo 709, Partida 1724, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil inscrito en el Tomo 780, Partida 2059, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la hija del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Angie Díaz P.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 388 del 07 de noviembre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008





REF: BORIS PLATERO GUTIÉRREZ  
NAC: CUBANA  
CED: E-8-154466

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de BORIS PLATERO GUTIÉRREZ.

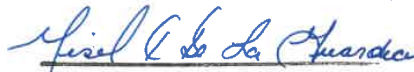
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





## AVISOS

**AVISO AL PÚBLICO.** Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que yo, **RICKY ANTHONY NG WONG**, con cédula de identidad personal No. 8-774-1677, propietario del establecimiento comercial **MINI SUPER JANETH**, con aviso de operación No. 8-774-1677-2011-272734, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de San Carlos, corregimiento de San Carlos (Cabecera), vía principal, local 32, traspasa dicho negocio a **REYNALDO ZHENG CHEN**, con cédula de identidad personal No. 8-1064-1185. L. 202-138518100. Segunda publicación.

**AVISO AL PÚBLICO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **BOCAS PHARMACY**, ubicado en la provincia y distrito de Bocas del Toro, corregimiento de Bocas del Toro, calle tercera, Barrio Central, propiedad de **ANTONIO WU LI**, con cédula de identidad personal No. 8-876-1321, con aviso de operación No. 2016-497925, se traspasa a la sociedad **DRA & ELA, S.A.**, sociedad panameña, vigente registrada al Folio 155783273, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con número de RUC 155783273-2-2026, DV.85, representada por Antonio Wu Li, con cédula de identidad personal No. 8-876-1321, quien continuará con la misma razón comercial. L. 202-138550982. Segunda publicación.

**AVISO AL PÚBLICO.** Basándome en lo que está establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago legalmente yo, **EULIBIADES DIONILIO GUILLEN LÓPEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 10-27-637, de estado civil soltero, con residencia localizable en Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Burunga, calle principal, Edificio Generación 2000, apartamento 237, en mi calidad de representante legal hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER 14 HORA**, quien se mantiene registrado en la actualidad mediante aviso de operación número 10-27-637-2023-574321093, a la señora **MARKIRIA INELIZ WILLIAMS JOSÉ**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 12-702-297, de estado civil soltera, con residencia localizable distrito de Arraiján, corregimiento de Burunga, calle principal, Edificio Generación 2000. Dicho establecimiento comercial se dedicará a la venta al por menor de víveres, ferreterías, productos cárnicos y bebidas alcohólicas en envases cerrados en el local comercial, Panamá Oeste, a la fecha de presentación. Firmado por: Eulibiades Dionilio Guillen López, cédula 10-27-637. Markiria Ineliz Williams José, cédula 12-702-297. L. 202-138549140. Primera publicación.

**AVISO DE TRASPASO.** Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, de la República de Panamá, se comunica al público en general, que el suscrito **RICARDO QUI ZHANG**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal N°8-947-865, dígito verificador 86, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO 66 N°2**, con aviso de operación N°8-947-865-2020-57419397, ubicado en Avenida Mariano Rivera, casa 2415766, urbanización Barrio Balboa, corregimiento de Barrio



Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, anuncia y certifica que traspasa al señor **VICTOR LUIS CHEN QIU**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad personal N°8-1053-1953, dígito verificador 78, quien acepta conforme el traspaso de dicho aviso de operación. Firmado por. Ricardo Qui Zhang, cédula 8-947-865. Victor Luis Chen Qiu, cédula 8-1053-1953. L. 202-138461592. Primera publicación.

---

**AVISO AL PÚBLICO.** Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **ÁNGELA ZHU ZHANG**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-950-1823, propietario del establecimiento comercial denominado **MINI MARKET LAS MELLAS**, ubicado en: El Limón, edificio 2, planta baja, corregimiento de Barrio Balboa, amparado por el aviso de operaciones No. 8-50-1823-2018-582101, he vendido el negocio en mención a **KEVIN ZHU ZHANG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-922-593. Dado en la ciudad de Panamá 05 de mayo de 2026. Atentamente, Ángela Zhu Zhang, cédula No. 8-950-1823. L. 202-138385945. Primera publicación.

---

**AVISO DE TRASPASO.** Basándome en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **FELIPE HOU MO**, de estado civil soltero, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-948-1882 DV 76, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento del Coco, urbanización El Coco, casa 95189, en mi calidad de representante legal, hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **SUPER CENTRO EL COCO**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número 8-948-1882-2018-595188, al señor **ÁNGEL QIU LUO**, de estado civil casado, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-949-1940 DV 15, con residencia localizada en el corregimiento del Coco, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, dicho establecimiento comercial se dedicará a la venta al por menor de víveres, Mini Super, bebidas alcohólicas en envases cerrados en el local comercial. L. 202-138445825. Primera publicación.

---

**AVISO DE TRASPASO.** Basándome en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JOSÉ ANTONIO LUO FENG**, de estado civil casado, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-897-1058 DV 13, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Parque Lefevre, urbanización Ernesto T. Lefevre, edificio: Eugenia, departamento: 3A, en mi calidad de representante legal, hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **LAVANDERÍA OBARRIO**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número 8-897-1058-2026-574430957, a la señora **XINDI CHENG**, de estado civil soltera, mujer, de nacionalidad China, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número E-8-179694 DV 1, con residencia localizada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Parque Lefevre, urbanización Ernesto T. Lefevre, edificio: Eugenia, departamento: 3A, dicho establecimiento comercial se dedicará lavado, secado, planchado y limpieza de prendas de tela y de piel, sastrería,



compra y venta al por menor de suplementos alimenticios, golosinas y refrescos, en el local comercial. L. 202-138445570. Primera publicación.

---

**AVISO DE TRASPASO.** Basándome en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **ALICIA TONG**, de estado civil soltera, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-1046-295 DV 4, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Betania, urbanización Condado del Rey, edificio Ph King Park, Torre 300, departamento: 7A, en mi calidad de representante legal, hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **ABARROTERÍA LA BAMBI**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número 8-1046-295-2025-574416847, al señor **JOSÉ LUIS LUO**, de estado civil soltero, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-903-279-DV 48, con residencia localizada en el corregimiento de Santa Ana, distrito de Panamá, provincia de Panamá, dicho establecimiento comercial se dedicará a la venta al por menor de víveres, bebidas alcohólicas en envases cerrados en el local comercial. L. 202-138448189. Primera publicación.

---

**AVISO DE TRASPASO.** Basándome en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **DERIC ENRIQUE TSANG NG**, de estado civil soltero, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-934-2481 DV 10, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, calle principal, en mi calidad de representante legal, hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER YUN ZIN**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número 8-934-2481-2018-567020, a la señora **PATRICIA EDILIA BATISTA MARTÍNEZ DE GRACIA**, de estado civil casada, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-843-963 DV 45, con residencia localizada en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, dicho establecimiento comercial se dedicará a la venta al por menor de víveres, bebidas alcohólicas en envases cerrados en el local comercial. L. 202-138463801. Primera publicación.



# EDICTOS

EDICTO N° 06

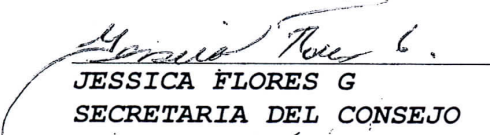
**EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ  
HACE SABER:**


Que la siguiente persona, **BETZAIDA MITRE DE GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No.7-80-735, con residencia en el Corregimiento de OCÚ, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera.

Ha solicitado a este Despacho del Concejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicarlo dentro del área y poblado del corregimiento de OCÚ, con una superficie de (852.04 Metros Cuadrados), Y se encuentra dentro de los siguientes colindantes:

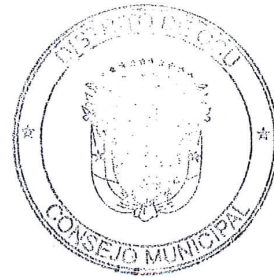
**NORTE: NORBERTO SÁENZ**  
**SUR: CALLE SIN NOMBRE**  
**ESTE: WILFREDO MITRE BURGOS**  
**OESTE: ALLENE LOWERY RODRÍGUEZ**

Los que se consideren perjudicados con la presente solicitud y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles, además se hace entrega copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la **GACETA OFICIAL** y en un **PERIÓDICO** de circulación en el **PAÍS**.

  
**JESSICA FLORES G**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO**  
**MUNICIPAL OCÚ.**

  
**EIRA FLORES.**  
**PRÉSIDENTE DEL CONCEJO**  
**MUNICIPAL DE OCÚ.**

Fijo el presente hoy 29 de abril de 2026.  
Lo desfijo hoy, 20 de mayo de 2026.



**Gaceta Oficial**

**202-138520546**  
Liquidación.....

